



GAD Municipal  
**DE TENA**

## **Dirección de Secretaría General**

### **RESOLUCIÓN N° 668**

#### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

**Que**, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de febrero del año 2017, -

#### **CONSIDERANDO**

**Que**, en el oficio N° 003 GADMT DCT FC, de fecha 07 de febrero del 2017, suscrito por el Lic. Renán Quilumba Tipán, remite el Informe Técnico del proyecto denominado "Fortalecimiento Turístico, Tradicional y Cultural Puerto Misahuallí 2017".

**Que**, los beneficiarios directos del proyecto son 5.127 habitantes de la Parroquia Puerto Misahuallí; y, beneficiarios indirectos son turistas nacionales y extranjeros que acudirán a la ejecución del proyecto, esperando aumentar un 50 % de los visitantes durante la temporada.

**Que**, el Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; 8.- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

**Que**, el Art. 6 de la ordenanza que regula la celebración de convenios, contratos e instrumentos que comprometan el patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, establece el monto para la autorización del Concejo Municipal para la suscripción de convenios.- El Concejo Municipal autorizará a la Alcaldesa o Alcalde la suscripción de convenios que comprometan un aporte económico municipal que supere los DIEZ MIL DOLARES (USD. 10.000,00), siempre y cuando previo a la autorización se cuente con los criterios y orientaciones técnicas, legales y financieras sobre el uso y destino y los beneficios a la colectividad. Aquellos




convenios inferiores a este monto serán autorizados por la Alcaldesa o el Alcalde,

**RESOLVIÓ**

1. Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba el correspondiente Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Misahuallí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para cofinanciar el proyecto denominado "Fortalecimiento Turístico, Tradicional y Cultural Puerto Misahuallí 2017"
2. Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Tena, 07 de febrero del año 2017.

  
Ab. Alan Lovato Hidalgo

Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Secretaría Técnica de Planificación Cantonal
- ✓ Dirección Financiera
- ✓ Procuraduría Sindica
- ✓ GAD Parroquial de Puerto Misahuallí.
- ✓ Archivo

